



Asamblea General

Distr. general
19 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 115 c) de la lista preliminar*
**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
miembros del Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 18 de junio de 2024 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Chipre ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la candidatura de dicho país al Consejo de Derechos Humanos para el período 2025-2027 en las elecciones que tendrán lugar en octubre de 2024 en Nueva York.

Conforme a lo dispuesto en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República de Chipre ante las Naciones Unidas también tiene el honor de transmitir las promesas y compromisos voluntarios, en los que se reafirma que la promoción y la protección de los derechos humanos son prioridades de la política exterior de la República de Chipre (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Chipre agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 115 c) de la lista preliminar.

* [A/79/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 18 de junio de 2024 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Candidatura de Chipre al Consejo de Derechos Humanos, 2025-2027

Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. La República de Chipre presenta por primera vez su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, para el período 2025-2027. Conforme a lo previsto en la resolución 60/251 de la Asamblea General, Chipre transmite a continuación sus promesas y compromisos voluntarios.
2. La postura de Chipre en materia de derechos humanos gira en torno a los principios fundamentales de que todos los seres humanos tienen el mismo derecho a la vida y la dignidad desde que nacen, y de que los derechos humanos son universales, indivisibles, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente.
3. Chipre defiende de manera incondicional la Carta de las Naciones Unidas y aboga con firmeza por la universalidad de los derechos humanos como principio rector de la paz, la estabilidad, la igualdad, la cooperación y el fomento del diálogo entre los Estados.
4. La entrega de Chipre al avance del multilateralismo y la defensa de los tres pilares de la Carta es absoluta. El país es ferviente partidario de un orden internacional basado en el estado de derecho y el fomento del respeto para que todas las personas gocen plenamente de sus derechos humanos en igualdad de condiciones.
5. Chipre defiende firmemente desde hace tiempo la protección y promoción de los derechos humanos, tanto a nivel nacional como en el marco de las Naciones Unidas, habiéndose adherido a los principales tratados de derechos humanos de la Organización y a los instrumentos europeos en la materia. Considera que el Consejo de Derechos Humanos es parte integrante de la comunidad internacional y que a través de él, se pueden abordar las violaciones de los derechos humanos actuales y prevenir las del futuro. Considera también que el Consejo es un componente vital del sistema de las Naciones Unidas, a través del cual se puede salvaguardar el valor del multilateralismo y la cooperación internacional.
6. Como Estado observador, Chipre ha participado activamente en las deliberaciones del Consejo de forma constructiva y seguirá haciéndolo si resulta elegido.
7. A este respecto, el país está dispuesto a asumir sus responsabilidades y se compromete a trabajar sin descanso por la protección y promoción de los derechos de todos los seres humanos, en el marco de un multilateralismo eficaz y en un espíritu de respeto mutuo, comprensión y buena fe. A tal fin, colaborará activamente con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con distintos miembros de la sociedad civil, con vistas a la consecución de nuestro objetivo común: el fortalecimiento y la promoción de los derechos humanos, para todos.
8. En el sistema internacional de derechos humanos, Chipre se compromete:
 - a) A colaborar estrecha y constructivamente con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las partes interesadas internacionales;
 - b) A seguir prestando apoyo político al mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su compromiso

de abordar los abusos y las violaciones de los derechos humanos, respetando y preservando su independencia;

c) A seguir prestando apoyo financiero voluntario a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

d) A seguir cooperando plenamente con los mecanismos del Consejo. Para ello, los procedimientos especiales, los órganos creados en virtud de tratados y el examen periódico universal son elementos indispensables para aumentar la eficacia del sistema internacional de protección de los derechos humanos;

e) A mantener la invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales y facilitar las visitas a los países de la forma más eficaz posible;

f) A hacer lo posible por que el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos funcione con más eficacia creando condiciones que propicien diálogos orientados a la obtención de resultados;

g) A participar activamente en los diálogos del examen periódico universal y a ofrecer recomendaciones constructivas destinadas a promover los derechos humanos en el plano nacional;

h) A cooperar estrechamente con la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos, protegiendo así un espacio cívico inclusivo y abierto y promoviendo su participación significativa en los diálogos sobre derechos humanos;

i) A proteger y seguir desarrollando los derechos humanos en todo el mundo y a preservar los derechos civiles y políticos fundamentales de todas las personas;

j) A participar activamente en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales;

k) A trabajar para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconociendo que estos están intrínsecamente vinculados al cumplimiento de la agenda sobre los derechos humanos;

l) A favorecer el uso de un enfoque basado en los derechos humanos cuando se aborden los avances tecnológicos, especialmente en los ámbitos de la inteligencia artificial, la ciberseguridad y la información errónea;

m) A seguir haciendo que el cambio climático se plantee desde la perspectiva de los derechos humanos, como forma de reparar sus efectos y seguir avanzando en la solidaridad internacional.

9. Desde el punto de vista nacional, Chipre se compromete:

a) A ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en lo que respecta a las denuncias de particulares en caso de incumplimiento del Pacto;

b) A examinar la posibilidad de adherirse a otros instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes;

c) A tomar medidas concretas y estructuradas para aplicar las recomendaciones que recibió y respaldó durante el cuarto ciclo del examen periódico universal en abril de 2024;

d) A salvaguardar y seguir fomentando la libertad de expresión y el pluralismo de los medios de comunicación. Continuaremos velando por la protección de periodistas, agentes de los medios de comunicación, defensores de los derechos humanos y agentes de la sociedad civil;

- e) A promover el respeto de los derechos de la mujer. Seguiremos abogando por que el feminicidio se tipifique como delito, combatiendo la trata y prestando ayuda tangible a las mujeres víctimas de la trata o la violencia doméstica;
- f) A redoblar los esfuerzos para lograr la igualdad de género desmontando los estereotipos y eliminando la brecha salarial entre hombres y mujeres, velando para ello por la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre trabajadores y trabajadoras;
- g) A proseguir los esfuerzos encaminados a integrar la perspectiva de género en todos los programas y las políticas estatales, mediante la aplicación de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2024-2026;
- h) A acelerar las medidas para atajar la discriminación contra las mujeres combatiendo los comportamientos sexistas y el acoso sexual en el lugar de trabajo;
- i) A seguir aplicando eficazmente el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica;
- j) A esforzarse por proteger y promover los derechos del niño, sin discriminación. Haremos lo posible para que todos los niños, especialmente las niñas, los niños con discapacidad y los niños en situaciones vulnerables, tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad. También nos centraremos en proteger los derechos de los niños victimizados y en promover su bienestar;
- k) A dar prioridad al interés superior del menor al abordar la cuestión de la delincuencia juvenil. Nos comprometemos a avanzar en la promoción de un sistema de justicia adaptado a los niños y a aplicar medidas alternativas a la detención;
- l) A promover la dignidad, la inclusión social y el bienestar de las personas con discapacidad generando más oportunidades de empleo mediante nuevos planes que den acceso al mercado y favorezcan la vida independiente;
- m) A potenciar el diálogo cultural y a defender el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural, incluida la capacidad de acceder al patrimonio cultural y disfrutarlo, como medio de promover el entendimiento y el respeto, derribando así los obstáculos de la discriminación y la exclusión;
- n) A seguir ayudando a las personas de edad con servicios de protección y de atención social y a tratar de solucionar problemas, tales como la escasa participación de los adultos en los programas de aprendizaje permanente;
- o) A salvaguardar los derechos de los migrantes, entre otras cosas luchando contra el racismo y la discriminación y fomentando su integración social;
- p) A acelerar las medidas para combatir la discriminación de los migrantes fomentando el respeto y la tolerancia mediante la educación y la integración social;
- q) A adoptar una estrategia nacional específica sobre los derechos de las personas LGBTIQ+ y a agilizar los esfuerzos para prevenir la discriminación, la hostilidad y la violencia contra las personas por su orientación sexual e identidad de género;
- r) A actuar con la diligencia debida para detectar las vulnerabilidades y proporcionar lo necesario a las personas en situación de vulnerabilidad, sin exclusión alguna;
- s) A esforzarse por proteger con eficacia el derecho a la salud velando por la igualdad de acceso a la salud y a los servicios sanitarios para todos.